



ACTA 1ª SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Fecha: martes 15 de septiembre de 2015

Hora: 11:00 – 12:30 horas

Lugar: oficina regional SENDA Atacama, Infante 785 Copiapó

Asistentes:

1. Alejandro Hidalgo Arévalo: Corporación Esperanza
2. Luis Morales Sáez: Agrupación Regionalista por el Progreso de Atacama
3. Martha Palma Pizarro: Directora Regional SENDA, Presidenta del Consejo
4. Katia Acuña Castillo: Gestora Territorial SENDA, Secretaria Ejecutiva del Consejo
5. Claudia Monroy Sepúlveda: Gestora de Prevención SENDA, Secretaria de Actas del Consejo.

Tabla:

1. Revisión de Reglamento que regirá el consejo
2. Varios

Desarrollo:

1. Don Héctor Arriagada González, representante de la Fundación Despertar excusa su inasistencia a través de correo electrónico dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo; y que Don Juan Domingo Rojas Olivares, representante de la Agrupación Atacama por la Diversidad, se excusa vía telefónica, la misma mañana de la sesión.
2. La Directora Regional de Senda da lectura a la propuesta de Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, realizándose las siguientes observaciones:
 - a. Artículo 4: se define que los consejeros permanecerán en sus cargos por el período de 4 años, pudiendo ser reelectos por un período.
 - b. Artículo 8: Don Luis Morales realiza una observación con respecto a las asociaciones que componen el consejo, específicamente en la letra d) sobre organizaciones comunitarias y sociales, la magnitud de estas organizaciones es muy amplia y es aconsejable dividir entre organizaciones territoriales y funcionales.
 - c. Artículo 18: letra e) establece como causal de cese de funciones la inasistencia injustificada a 2 sesiones del consejo durante un año. Para el consejo ésta será la primera sesión, por cuanto la anterior se considera como constitutiva.
 - d. Artículo 19: sistema de reemplazo en caso de vacancia de un cargo, se propone dos alternativas:

1. En aquellas categorías de organizaciones que se cuente con inscritos en el proceso normal, que ellos elijan su representante.
 2. En aquellas categorías de organizaciones que no se cuente con inscritos en el proceso normal, invitar a organizaciones interesadas en participar del consejo y que entre ellos elijan su representante, evitando el proceso eleccionario vía electrónica.
 - e. Artículo 22: el consejo sesionará una vez al mes, hasta febrero de 2016. En el mes de marzo de 2016 se redefinirá la periodicidad de las sesiones y serán convocadas vía correo electrónico por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.
 - f. Artículo 26: el quórum para sesionar será del 50% +1 de los consejeros y para tomar decisiones 50% + 1.
 - g. Artículo 28: establece que este reglamento podrá ser modificado por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto. Esto desde el punto de vista de los consejeros daría paso al sistema de reemplazo de consejeros propuesto en esta ocasión, vale decir, invitación directa o inclusión.
3. Varios:
- a. Según los consejeros la existencia de agrupaciones juveniles constituidas legalmente sería escasa, por ese motivo Don Luis Morales gestionará con la SEREMI de Gobierno la nómina regional de esas organizaciones para eventual invitación.
 - b. Consejeros consultan sobre derecho a voto, a lo menos de un representante de SENDA, situación de deberá ser consultada a SENDA Nacional.
 - c. La elección del presidente del consejo se resolverá una vez que el consejo esté completamente constituido. Se debe esperar la próxima reunión para saber si corresponde declarar el cese de las dos agrupaciones juveniles y una organización social y comunitaria que no han asistido en dos ocasiones.
4. La próxima reunión se realizará el miércoles 21 de octubre a las 10:00 horas, en la oficina regional de SENDA, Infante 785.

